



PERÚ

Municipalidad  
Distrital de  
Lince

Gerencia de  
Administración y  
Finanzas

Doy V° B°  
AVILA LEYVA Elsa Lourdes FAU  
20131367857 soft  
Fecha: 06/05/2021 16:59:40



Firmado digitalmente por:  
CAYCHO LAVADO Julio  
Antonio FAU 20131367857 soft  
Fecha: 06/05/2021 16:58:35

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN N° 060 -2021-MDL-GAF

Lince, 06 de mayo del 2021

### EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

#### VISTO:

La existencia involuntaria de un error material; en la Resolución N° 058-2021-MDL-GAF, parte Encabezado del Lugar y Fecha.

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución N°058-2021-MDL-GAF, se Aprueba la Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021, a fin de incluir tres (03) procedimientos de selección, se consignó erróneamente la redacción en el párrafo 8 y el valor referencial de la contratación por S/1,140,063.12 del requerimiento: Suministro e instalación del Equipamiento para subsistema de cámaras de video vigilancia.

Que, conforme lo dispone el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente corregir el error material, de un acto administrativo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Estando a lo expuesto; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas en el literal i) del numeral 1.3 de la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL “Delegación de Facultades, atribuciones y competencias de la Municipalidad Distrital de Lince”;

#### RESUELVE:

**Artículo Primero.** – Rectificar con eficacia anticipada al 04 de mayo de 2021, la RESOLUCIÓN N°058-2021-MDL-GAF, en el extremo el valor estimado de emisión de dicho acto administrativo, el cual debe quedar redactado, de la siguiente manera:

#### DONDE DICE:

- **Memorando N° 0424-2021-MDL/GPP** de fecha de recepción 29/03/2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 00456, por el importe de S/ 540,309.33 (Quinientos Cuarenta Mil Trescientos Nueve con 33/100 Soles).
- **Anexo 01**, Incluir: Valor Referencial de la Contratación S/. 1,140,063.12

#### DEBE DECIR:

- **Memorando N° 0626-2021-MDL/GPP**, de fecha 29.04.2021, la emisión de la certificación de crédito presupuestario SIAF N° 00633 (S/ 189,530.29) y la certificación de crédito presupuestario SIAF N° 00636 (1,140,063.17), que hace un importe total de **S/ 1,329,593.46** (Un Millón Trescientos Veinte y Nueve Mil Quinientos Noventa y Tres con 46/100 Soles).
- **Anexo 01**, Incluir: Valor Estimado de la Contratación S/. 1,329,593.46



PERÚ

Municipalidad  
Distrital de  
Lince

Gerencia de  
Administración y  
Finanzas

Doy V° B°  
AVILA LEYVA Elsa Lourdes FAU  
20131367857 soft  
Fecha: 06/05/2021 16:59:40



Firmado digitalmente por:  
CAYCHO LAVADO Julio  
Antonio FAU 20131367857 soft  
Fecha: 06/05/2021 16:58:35

**Artículo Segundo.** – NOTIFICAR la presente resolución a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial para que en uso de sus facultades implementen las acciones de conformidad a las normas y el procedimiento administrativo correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**C.P.C JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO**  
**Gerente de Administración y Finanzas**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2izqHjAeGpxusGB02BhYGagjKKiYIKbo3e%2BYmhxtJCj2JY%3D>